Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 45 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. FERNANDO MORENO – LOTE N° 1, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL – ID N° 356.937.

Asunción, 25 de febrero de 2021.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 064/2020 de fecha 25 de febrero de 2021 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. FERNANDO MORENO – LOTE N° 1, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL – ID N° 356.937".*

Que, la empresa Ingeniero Fernando Moreno, en su nota de fecha 05 de febrero del 2021, dirigida al Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, solicita prórroga por días de lluvia y sus consecuencias y presenta las documentaciones correspondientes al mes de **enero/2021**, respecto del cálculo de afectación por días de lluvia y sus incidencias.

Que, a través del Dictamen Técnico FEDIM N° 01/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, los Fiscales del Lote N° 1 EDI – CPI – UEPP, Arq. Favio Barreiro y Arq. Jorge Paganetti, aprueban por 22 (veintidós) días la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes al mes de enero.

Que, al expediente de solicitud se adjunta y respaldan lo solicitado el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Concepción, Coronel Oviedo – Caaguazú, San Pedro del Ycuamandiyú y Aeropuerto Silvio Pettirossi – Luque), correspondiente al mes de enero 2021, así como las copias de los libros de obras e imágenes fotográficas al pedido mencionado de las instituciones afectadas.

Que, a través del Memorándum CPI N° 128/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa: ***"...remitir Dictamen Técnico FEDIM N° 01/2021, que APRUEBA la solicitud de prórroga de plazo por inclemencias climáticas del mes de Enero/2021...".***

Que, en las Condiciones Generales del contrato (CGC), apartado (C) Plazos, 22. Prórroga en los plazos de ejecución. 22.1 *"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas".*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 45 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. FERNANDO MORENO – LOTE N° 1, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL – ID N° 356.937.

24. Inclemencias climáticas: *24.1. "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 24.4. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".*

Que, la Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS. Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS" dispone en el Artículo 44.- *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."*

Que, el Dictamen N° 013/2021, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye que: *"Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas y sus consecuencias se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 45 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. FERNANDO MORENO – LOTE N° 1, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL – ID N° 356.937.

2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda al correspondiente acto administrativo".

Qué, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Qué, el Artículo 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.*

Qué, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR, por 22 (veintidós) días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Lote N° 01, Contrato N° 09/2019 suscripto con la Empresa Ing. Fernando Moreno, como resultado de la adjudicación del llamado a CVE N° 01/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS MIXTAS"* – PLURIANUAL – ID N° 356.937, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución y se detalla en el siguiente cuadro:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 45 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. FERNANDO MORENO – LOTE N° 1, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL – ID N° 356.937.

N° DE LOTE	EMPRESA	PRÓRROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	
LOTE 01	ING. FERNANDO MORENO	22 (veintidós) días	Correspondiente al mes de enero de 2021.
TOTAL DÍAS		22 (veintidós) días	

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el inicio de los trámites necesarios para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos